

San Ramón de la Nueva Orán 23 SEP 2022

Expediente N° SO-19.346/2008.-
Resolución N° SO-594/2022.-

VISTO:
La presentación realizada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura "Computación" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-427/2009; prorrogada mediante Resolución N° CD-SALUD-082/2021; siendo la última prórroga por Resolución N° CD-SALUD-656/2021, hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

Que, motiva la presentación realizada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, el haber sido designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" con extensión de funciones a "Matemática para Informática" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, a partir del 14 de Diciembre de 2021, de acuerdo a la Resolución N° CD-EXA-207/2021.

Que, toma conocimiento Dirección General de Administración de la Sede Orán; y que las actuaciones fueron traspapeladas motivando la demora en las tramitaciones administrativas correspondientes; siendo necesario salvar las mismas y tener por aceptado el pedido de licencia sin goce de haberes solicitado por la C.U. Reina Ninfa Acosta, a partir del 14 de Diciembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura "Computación" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-427/2009; hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

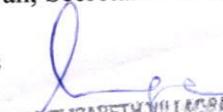
POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

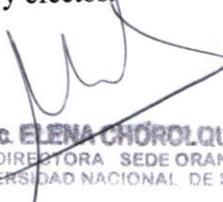
ARTICULO 1º: Tener por otorgada la Licencia sin Goce de Haberes a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura "Computación" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-427/2009, a partir del 14 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, C.U. Reina Ninfa Acosta, Coordinación de Carrera de Sede Orán, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.

hc


Esp. CECILIA ELIZABETH VILLAGRÈ
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL




Uta ELENA CHÓROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA